



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1713/2022.-

VISTO:

La solicitud presentada por jóvenes estudiantes del Establecimiento Educativo IPEM N° 141 “Dr. Dalmacio V. Sarsfield” de nuestra localidad y ante la necesidad, para que los jóvenes cuenten con un espacio protagónico de participación activa; y

CONSIDERENDO:

Que , los jóvenes buscan un lugar en el H.C.D., para ser escuchados a través de elaboración de proyectos.

Que este sería un ámbito propicio para que los jóvenes huinquenses, donde alcancen expresar sus pensamientos y defender sus derechos.

Que, de esta participación, se lograría mayor compromiso como ciudadanos.

POR ELLO

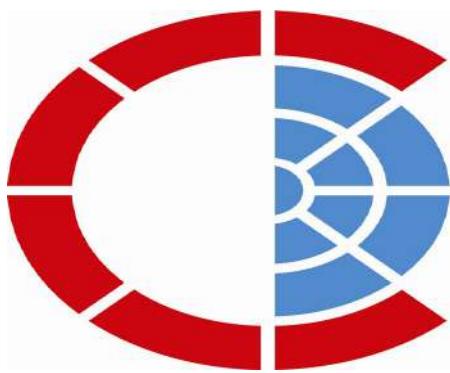
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.- CREASE en el ámbito del Concejo Deliberante “La Banca Estudiantil”, espacio destinado a los jóvenes estudiantes de todos los Establecimientos Educativos de Nivel Medio de Huinca Renancó, a los fines de permitir la presentación de proyectos y su intervención como oradores en las Sesiones Ordinarias, para exponer sus ideas y opiniones sobre temáticas de interés Juvenil.

Art.2º.- Podrán acceder a la “Banca Estudiantil”, todos los estudiantes deberán estar cursando, de manera regular, en los Centros Educativos de Nivel Medio de nuestra Ciudad, tener entre 14 y 18 años de edad; y estar domiciliados en nuestra localidad.

Art.3º.- La solicitud para acceder a la “Banca Estudiantil”, deberá realizarse por Mesa de Entrada del H.C.D., mediante una nota dirigida al Sr. Presidente de dicho Cuerpo Deliberativo, consignando los siguientes:

- a)** Nombre y Apellido
- b)** Número de Documento Nacional de Identidad



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

- c) Domicilio real
- d) Proyecto sobre el que se pretende exponer
- e) Adjuntar con copia simple del Documento Nacional de Identidad
- f) Indicar a que institución educativa pertenece.

Art.4º)- La solicitud deberá ser presentada con un plazo mínimo de siete (7) días de antelación a la Sesión Ordinaria.

Art.5º)- En caso de que se presenten dos o más proyectos con similar temática, de distintos Establecimientos Educativos, en un mismo día; tendrá prioridad aquel que haya ingresado primero, teniéndose en cuenta el horario de presentación/ingreso ante la Administración del H.C.D.

Art.6º)- Se podrá denegar una solicitud/ Proyecto, solamente por decisión fundada y aceptada en Labor Parlamentaria y por el voto de la mayoría de los miembros del H.C.D.

Art.7º)- Establécese en Labor Parlamentaria, quienes expondrán, respetando el orden de las peticiones; salvo que, por urgencia o pertinencia, se resuelva alterar dicho orden.

- a) Solo podrán exponer hasta tres (3) jóvenes por Sesión.
- b) Un mismo joven podrá utilizar su espacio hasta dos (2) veces, durante el período de Sesiones Ordinarias del año en curso.
- c) Los jóvenes expositores participarán en la Sesión con voz, pero sin voto, con derecho a hacer uso de la palabra solo una vez, debiendo ajustar sus alocuciones exclusivamente al tema descripto en el proyecto, con un tiempo máximo de diez (10) minutos.

Art. 8º) La Banca Estudiantil estará situada dentro del recinto de HCD o en el espacio físico, en donde se esté desarrollando la Sesión del día..

Art. 9º)- Los jóvenes que hagan uso de la “Banca Estudiantil” deberán presentar una actitud de respeto hacia los Miembros que integran el H.C.D., quedando prohibido toda alusión personal irrespetuosa

Art. 10º)- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Extraordinaria, a los doce días de diciembre de dos mil veintidós.-